

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

HSP/GC/26/CRP.5
12 de mayo de 2017

Español
Original: inglés

26º período de sesiones

Nairobi, 8 a 12 de mayo de 2017

Tema 8 del programa

Programa de trabajo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2018-2019

Proyecto de resolución 26/[]: Plan estratégico revisado para 2014-2019 y programa de trabajo y presupuesto del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos para el bienio 2018-2019

El Consejo de Administración,

Recordando la resolución de la Asamblea General 69/226, de 19 de diciembre de 2014, en la que la Asamblea reafirmó el documento final, titulado “El futuro que queremos”, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Río de Janeiro, Brasil, del 20 al 22 de junio de 2012¹, en particular los párrafos 134 a 137, relativos a las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, en los que, entre otras cuestiones, se reconoció que las ciudades son motores de crecimiento económico que, si están bien planeadas y desarrolladas y se aplican enfoques integrados de planificación y gestión, pueden fomentar la sostenibilidad económica, social y ambiental de las sociedades, así como la importancia de los enfoques integrados que aumentan la coherencia general, promover el establecimiento de vínculos urbano-rurales eficaces y mejorar la calidad de los asentamientos humanos, como las condiciones de vida y trabajo de los habitantes de las zonas urbanas y rurales en el contexto de la erradicación de la pobreza y desarrollo sostenible para que todas las personas tengan acceso a los servicios básicos, la vivienda y la movilidad,

Recordando también la resolución de la Asamblea General 70/1, del 21 de octubre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea aprobó 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible con 169 metas conexas que están integrados y son indivisibles, entre ellos el Objetivo 11 consistente en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, y recordando también la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el Acuerdo de París en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres de 2015-2030,

Acogiendo con beneplácito el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que se celebró en Quito entre el 17 y el 20 de octubre de 2016, titulado “Nueva Agenda Urbana”, en el que se reafirma el compromiso mundial con el desarrollo urbano y territorial sostenible y se señala que constituye un paso decisivo para el logro del desarrollo sostenible de manera integrada y coordinada en los niveles mundial, regional, nacional, subnacional y local, con la participación de todos los actores pertinentes,

Acogiendo con beneplácito también el párrafo 172 de la Nueva Agenda Urbana, en la que los Jefes de Estado y de Gobierno, los Ministros y Representantes de Alto Nivel, reunidos en Hábitat III solicitaron al Secretario General de las Naciones Unidas que presentase a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones una evaluación independiente y de base empírica de

¹ Resolución 66/288 de la Asamblea General, anexo.

ONU-Hábitat, cuyo resultado debe ser un informe con recomendaciones para aumentar la eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y la supervisión de ONU-Hábitat para su examen por los Estados Miembros,

Acogiendo con beneplácito además la resolución 71/235 de la Asamblea General, relativa a la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III) y el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), en la que se alentó al Secretario General, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 171 y 172 de la Nueva Agenda Urbana, a que adoptase todas las medidas que fueran apropiadas para garantizar que la evaluación de ONU-Hábitat se llevase a cabo de manera justa, objetiva, imparcial y representativa, y se decidió que el informe sobre la evaluación se presentase de manera oportuna,

Tomando nota de los progresos logrados hasta la fecha en la aplicación del plan estratégico para el período 2014-2019, que se notifican en el informe anual sobre la marcha de su aplicación², y también los resultados de las evaluaciones de las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos,

Recordando los párrafos 56 d) y 95 del plan estratégico, sobre la revisión del plan conforme a la Nueva Agenda Urbana,

Observando que la evaluación de mitad de período de la ejecución del plan estratégico de ONU-Hábitat solo fue distribuida oficialmente a los Estados miembros el 3 de mayo de 2017 y que, por lo tanto, el plan estratégico revisado 2014-2019 aún no ha sido objeto de ajustes practicados sobre la base de los resultados de la evaluación de mitad de período,

Recordando la resolución 67/226 de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 2012, relativa a la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, en la que la Asamblea, aunque observó que los recursos complementarios representaban una importante contribución a la base general de recursos del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y que complementaban los recursos básicos que se destinan a apoyar las actividades operacionales para el desarrollo, reconoció que los recursos complementarios planteaban desafíos y podían llegar a distorsionar las prioridades de los programas regulados por órganos y procesos intergubernamentales,

Recordando también la resolución 69/226 de la Asamblea General, en que esta reconoció que, a lo largo de los años, el alcance y la complejidad de las funciones de ONU-Hábitat habían cambiado considerablemente, y que también había cambiado la necesidad de prestar apoyo sustantivo y técnico a los países en desarrollo en ámbitos relacionados con las ciudades y los asentamientos humanos sostenibles, como se reflejaba en su plan estratégico para 2014-2019,

Habiendo examinado el plan estratégico revisado para el período 2014-2019 y el proyecto de programa de trabajo y presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 2018-2019³ y las recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto⁴,

1. *Aprueba* el plan estratégico revisado para 2014-2019 y el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes del Consejo de Administración;
2. *Insta* al Director Ejecutivo a ajustar el plan estratégico sobre la base de los resultados de la evaluación de mitad de período y presentarlo sin demora al Comité de Representantes Permanentes para su examen y aprobación;
3. *Pide* al Director Ejecutivo que, con sujeción a los recursos disponibles y dentro del mandato existente de ONU-Hábitat de entablar una estrecha coordinación entre los Estados miembros y el sistema de las Naciones Unidas, las autoridades locales, los grupos principales y otros interesados en el ulterior desarrollo del marco de acción para la aplicación de la Nueva Agenda Urbana y, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes y con su aprobación, asegure la coherencia de este proceso con el plan estratégico para 2014-2019 y la elaboración del plan estratégico para 2020-2025;

² HSP/GC/26/INF.7.

³ HSP/GC/26/6.

⁴ HSP/GC/26/6/Add.1.

4. *Aprueba* el presupuesto para fines generales de 26.060.700 dólares de los Estados Unidos para la Fundación y suscribe el presupuesto para fines especiales de 139.894.400 dólares para el bienio 2018-2019, y toma nota de la estimación de la financiación para la cooperación técnica de 314.418.600 dólares, que se detalla en el proyecto de programa de trabajo y presupuesto para 2018-2019 y se resume en el anexo de esta resolución;
5. *Aprueba también* la revisión de la reserva general hasta el 10% del presupuesto para fines generales de la Fundación que se aprueba en el párrafo 4 de la presente resolución;
6. *Señala* la necesidad de continuar movilizando recursos para ONU-Hábitat, en el marco del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas, e insta al Director Ejecutivo a que adopte medidas eficaces y redoble los esfuerzos por ampliar la base de donantes del presupuesto para fines generales de la Fundación, en consulta con los Estados miembros y de conformidad con la estrategia de movilización de recursos del Programa;
7. *Solicita* al Director Ejecutivo que celebre consultas y colabore estrechamente con el Comité de Representantes Permanentes en relación con la aplicación de las decisiones de la Asamblea General relativas a la evaluación independiente y de base empírica de ONU-Hábitat aplicada al programa de trabajo y presupuesto, y presente un informe al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones;
8. *Solicita también* al Director Ejecutivo que consulte y colabore estrechamente con el Comité de Representantes Permanentes en la preparación de un plan estratégico de seis años orientado hacia los resultados para 2020-2025 y lo presente al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones;
9. *Solicita asimismo* al Director Ejecutivo que consulte y colabore estrechamente con el Comité de Representantes Permanentes en la preparación de los documentos del marco estratégico basado en resultados y del programa de trabajo y presupuesto bienales para el bienio 2020-2021;
10. *Exhorta* al Director Ejecutivo a que informe bianualmente a los Estados miembros y, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, al Consejo de Administración en su 27º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la movilización de recursos, el desempeño en cuanto a resultados, la situación financiera y los gastos, la aplicación del plan estratégico y el programa de trabajo y presupuesto, incluida una evaluación con arreglo al marco de gestión basada en los resultados;
11. *Solicita* al Director Ejecutivo que consulte y colabore estrechamente con el Comité de Representantes Permanentes en el análisis de los actuales sistemas de presentación de informes sobre la ejecución financiera y de los programas a fin de consolidar y racionalizar los informes de manera que rindan cuenta y sean transparentes;
12. *Solicita también* al Director Ejecutivo que siga incorporando cuestiones intersectoriales en los programas, proyectos y las actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, conforme a su mandato, y que asigne los recursos correspondientes en consulta con los Estados miembros;
13. *Solicita además* al Director Ejecutivo que continúe fortaleciendo la aplicación de la gestión basada en los resultados en los programas, proyectos, políticas y actividades del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos;
14. *Pide* al Director Ejecutivo que, en el marco de los recursos existentes, incluya cuestiones administrativas y controles internos en su actual ciclo de presentación de informes anuales al Comité de Representantes Permanentes, incluido el cumplimiento del boletín del Secretario General ST/SGB/2007/11 “Aplicación de normas éticas en todo el sistema de las Naciones Unidas: órganos y programas administrados por separado”, entre otros;
15. *Exhorta* al Director Ejecutivo a que colabore con el Comité de Representantes Permanentes para desarrollar y mejorar los indicadores de desempeño cualitativo de las prácticas de gestión, teniendo en cuenta el informe solicitado en el párrafo 172 de la Nueva Agenda Urbana, que contiene recomendaciones para aumentar la eficacia, la eficiencia, la rendición de cuentas y la supervisión de ONU-Hábitat; así como las mejores prácticas y los indicadores del desempeño en el marco más amplio del sistema de las Naciones Unidas, y a que incluya esos indicadores del desempeño en el próximo programa de trabajo y presupuesto y el plan estratégico;
16. *Exhorta también* al Director Ejecutivo a que presente un informe al Comité de Representantes Permanentes antes de adoptar cualquier programa operacional o los cambios que requieran recursos adicionales;

17. *Autoriza* al Director Ejecutivo a que reasigne recursos entre las partidas presupuestarias de los subprogramas hasta un máximo del 5% de las consignaciones por subprograma e informe sobre ello al Comité de Representantes Permanentes, y a que, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas y previa consulta con el Comité de Representantes Permanentes, reasigne más del 5% y hasta el 10% de las consignaciones que se utilizarán para reasignar recursos;

18. *Autoriza también* al Director Ejecutivo a que, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, ajuste la cuantía de las asignaciones a los subprogramas para equipararlas a las posibles variaciones en los ingresos respecto de la cuantía aprobada de las consignaciones;

19. *Reitera* su llamamiento a todos los Estados miembros e interesados para que presten apoyo financiero al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y para ello aumenten sus contribuciones voluntarias, y alienta a más Estados miembros e interesados a que, cuando sea posible, prioricen las contribuciones al fondo para fines generales de la Fundación a fin de proporcionar una financiación multianual previsible para sufragar la aplicación del plan estratégico para 2014-2019 y el programa de trabajo para 2018-2019;

20. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 27º período de sesiones, sobre la aplicación por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos de la resolución 67/226 de la Asamblea General;

21. *Solicita también* al Director Ejecutivo que redoble sus esfuerzos por obtener, demostrar y comunicar los resultados y las repercusiones que se anticipan en los objetivos fijados por el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos y por lograr un uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos con ese fin, con sujeción a los procesos de examen, evaluación y supervisión de las Naciones Unidas;

22. *Solicita además* al Director Ejecutivo que informe anualmente a los Estados miembros y, en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, al Consejo de Administración, en su 27º período de sesiones, sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de las evaluaciones y auditorías internas y externas, como figura en los informes de los órganos de supervisión de las Naciones Unidas, tanto internos como independientes;

23. *Solicita* al Director Ejecutivo que siga velando por que los fondos fiduciarios y las contribuciones para fines específicos al ONU-Hábitat se utilicen para financiar actividades que estén en consonancia con el programa de trabajo y el plan estratégico, en particular el mandato normativo de ONU-Hábitat;

24. *Solicita* al Director Ejecutivo que presente al Consejo de Administración para su aprobación en su 27º período de sesiones, y en consulta con el Comité de Representantes Permanentes, un programa de trabajo y un presupuesto simplificados para el bienio 2020-2021, en que se dé seguimiento y gestione la distribución de los recursos destinados a cubrir los gastos administrativos y los relacionados con las actividades de los programas, respectivamente, con un desglose detallado de las necesidades no relacionadas con puestos por partida de gastos, y, a la vez que atribuya y justifique con claridad la prioridad asignada a la asignación de recursos a las actividades de los programas que estén en consonancia con la Nueva Agenda Urbana y la dimensión urbana de los objetivos de desarrollo sostenible;

25. *Solicita* al Director Ejecutivo que vele por la celebración de las consultas adecuadas con el Comité de Representantes Permanentes sobre los marcos estratégicos y los programas de trabajo, en particular sobre cualquier cambio propuesto a esos documentos, durante todo el tiempo que medie entre períodos de sesiones;

26. *Solicita* al Director Ejecutivo que informe al Consejo de Administración, en su 27º período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

Anexo

	<i>Prioridades estratégicas</i>	<i>Legislación, tierras y gobernanza urbanas</i>	<i>Planificación y diseño urbanos</i>	<i>Economía urbana y finanzas municipales</i>	<i>Servicios básicos urbanos</i>	<i>Vivienda y mejora de los barrios marginales</i>	<i>Reducción de riesgos y rehabilitación</i>	<i>Investigación y desarrollo de la capacidad</i>	<i>Dirección y gestión ejecutivas y órganos normativos</i>	<i>Apoyo a los programas</i>	<i>Total</i>
Consignación aprobada para 2016-2017	Fuente de financiación										
	Presupuesto ordinario	2 138,6	2 258,6	2 972,8	2 096,1	840,6	906,7	3 833,4	5 636,0	1 842,5	22 525,3
	Fines generales de la Fundación	3 113,2	4 236,9	3 348,6	3 889,8	3 637,6	4 426,2	4 453,5	13 775,7	4 736,0	45 617,5
	Fines especiales de la Fundación	14 591,7	22 478,6	5 166,6	33 414,4	6 593,3	1 001,4	5 002,7	10 374,3	2 674,5	101 297,5
	Cooperación técnica	45 027,4	41 350,9	28 003,5	26 976,5	77 749,0	76 179,0	14 135,2	3 060,0	427,4	312 909,0
	Total	64 870,9	70 325,1	39 491,5	66 376,9	88 820,5	82 513,3	27 424,8	32 846,0	9 680,4	482 349,4
	Categoría de gastos										
	Puestos	5 412,6	6 140,5	5 811,3	6 920,0	7 351,8	8 505,3	6 660,2	17 238,4	7 522,7	71 562,8
	No relacionados con puestos	59 458,3	64 184,6	33 680,2	59 456,9	81 468,7	74 008,0	20 764,6	15 607,6	2 157,7	410 786,6
	Total	64 870,9	70 325,1	39 491,5	66 376,9	88 820,5	82 513,3	27 424,8	32 846,0	9 680,4	482 349,4
Estimaciones para 2018-2019	Fuente de financiación										
	Presupuesto ordinario	1 959,6	2 066,0	2 725,4	1 922,7	764,2	824,1	3 506,8	3 965,8	1 686,9	19 421,5
	Fines generales de la Fundación	1 513,5	3 133,8	1 507,2	2 041,3	1 530,7	1 728,5	1 462,4	8 496,1	4 647,2	26 060,7
	Fines especiales de la Fundación	21 158,9	25 978,7	10 325,6	27 851,9	11 125,4	13 229,9	7 745,7	14 432,1	8 046,2	139 894,4
	Cooperación técnica	36 872,0	39 877,7	40 673,3	39 835,3	54 101,9	69 199,0	26 836,8	3 163,9	3 858,6	314 418,6
	Total	61 504,0	71 056,3	55 231,4	71 651,2	67 522,2	84 981,6	39 551,7	30 057,8	18 238,9	499 795,2
	Categoría de gastos										
	Puestos	3 517,3	5 093,9	4 258,4	4 255,0	4 769,7	5 427,0	3 804,0	11 740,7	12 265,5	55 131,5
	No relacionados con puestos	57 986,7	65 962,4	50 973,0	67 396,2	62 752,5	79 554,5	35 747,7	18 317,1	5 973,5	444 663,7
	Total	61 504,0	71 056,3	55 231,4	71 651,2	67 522,2	84 981,6	39 551,7	30 057,8	18 238,9	499 795,2